



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

AL CONTENTAR FAVOR
REFERIRSE A

26 de octubre de 1992

Carta Circular #E-I-10-1285-92

A TODOS LOS ASEGURADORES AUTORIZADOS EN PUERTO RICO

Re: Requisitos de archivo del informe anual en disco.

Señores:

Mediante Carta Circular E-12-1134-88 de 28 de diciembre de 1988, esta Oficina le requirió a todos los aseguradores autorizados en Puerto Rico a someter, conjuntamente con el informe anual, la información en disco (diskettes) preparados de conformidad con las instrucciones de NAIC. Esa información sería objeto de archivo tanto con NAIC como con la Oficina del Comisionado de Seguros.

Comenzando con el año 1992, el requisito de archivo del informe anual en formato de disco queda por este medio modificado. Todos los aseguradores autorizados a hacer negocios en Puerto Rico no tendrán que archivar el disco en la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, pero sí deberán continuar archivándolo en NAIC.

Cordialmente,

Ralph J. Rexach Chandri
Comisionado de Seguros